

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00091-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 04 de octubre de 2022

VISTO:

Proveído N° 071-2022-MPHCO/GAT, de fecha 20 de setiembre de 2022; Informe N° 177-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de setiembre de 2022; Informe N° 0298-2022-MPHCO/GT, de fecha 16 de setiembre de 2022; Informe N° 4360-2022-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 13 de setiembre de 2022; Expediente N° 202234362, sobre devolución de pago a favor de Yimmi Verlin Come Vasquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202234362, presentado por el administrado Come Vasquez Yimmi Verlin, quien solicita devolución de dinero por el concepto de otorgamiento de licencias de conducir de la clase B. Adjunta el RECIBO N° 0002-100690683 (original y copia color amarillo), de fecha 25/08/2022, por el monto de S/. 41.00;

Que, mediante Informe N° 185-2022-MPHCO-GT-SGTSVIAGCS-AL de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el encargado del Área de Licencias de Conducir Clase B, opina que se admita lo solicitado por el administrado.

Que, mediante Informe N° 177-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recaudación informa que efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Pagos Varios, se constató la existencia del RECIBO 0002100690683 fecha 25/08/2022 a nombre de Come Vasquez Yimmi Verlin por el monto de S/. 41.00, pago realizado por el concepto de otorgamiento de licencias de conducir de la clase B, categorías I, IIA, IIB (no profesional) Y TIC (profesional): SUT (B II-C). Asimismo, hace conocimiento que el pago realizado por el administrado Yimmi Verlin Core Vasquez, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 25/08/2022 Registro SIAF No: 5538 Clasificador: 1.3.2.8.1.9 Licencias

Concluyendo, que en atención al Expediente No 202234362, presentado por el administrado CORNE VASQUEZ YIMMI VERLIN, solicita devolución por el concepto de otorgamiento de licencias de conducir de la clase B, categorías I, II, IIB (no profesional) Y IIC (profesional): SUT (B II-C). Según la base de datos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00091-2022-MPHCO-GAF

del Sistema Pagos Varios de esta oficina es correcto el RECIBO 0002-100690683 fecha 25/08/2022 por el importe de S/. 41.00, a nombre de Yimmi Verlin Come Vasquez, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, se continúe el trámite a la oficina respectiva y se atienda la petición del administrado;

Que, con Proveído N° 071-2022-MPHCO-GAT, de fecha 20 de setiembre de 2022; hace suyo el Informe N° 177-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presencia y se proceda a la devolución del fondo de garantía a favor de Yimmi Verlin Come Vasquez.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **YIMMI VERLIN CORNE VASQUEZ** con DNI N° **45715829**, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 41.00 (Cuarenta Uno con 00/100 soles)** a favor de **YIMMI VERLIN CORNE VASQUEZ**, mediante **Registro SIAF N° 5538 Clasificador: 1.3.2.8.1.9 Licencias**.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

.....
Econ. Nestor A. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag